



CIRCULAR B19/2017

Notificación de las Posiciones Físicas de Gas Natural a los Operadores de Sistema

1.febrero.2022

Índice de Versiones

24.nov.2017

Versión Inicial a efectos del nuevo Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural registrados en OMIClear a través del Mercado de Derivados OMIP.

17.abr.2018

Actualización de la Circular a efectos de incorporar la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural a los Contratos negociados en MIBGAS Derivatives.

1.feb.2022

Modificación del nombre de la Circular de "B19/2017 - Notificación de las Posiciones en Contratos de Derivados de Gas Natural" a "B19/2017 - Notificación de las Posiciones Físicas de Gas Natural a los Operadores de Sistema ". Clarificación de que la Circular se aplica a los Contratos de Futuros PVB-ES NG Físicos y Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros), teniendo en cuenta que el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural pasa a abarcar otros Contratos, con liquidación por entrega financiera.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omiclear.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en www.omiclear.eu

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 63.º de su Reglamento, OMIClear aprueba la presente Circular que define el proceso de notificación de las Posiciones en el Período de Entrega de los Contratos de Derivados de Gas Natural con liquidación por entrega física que están listados en la Circular B14/2014 - Contratos Elegibles al operador de sistema durante el Período de Entrega.

Disposiciones Generales

1. El Agente de Liquidación Física que actúe en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural, en particular, que asegure la liquidación física de las Posiciones en Contratos de Futuros PVB-ES NG Físicos y Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros) durante el respectivo Período de Entrega, autoriza de forma incondicional a OMIClear a efectuar las notificaciones de aquellas Posiciones a Enagás GTS.
2. Las notificaciones de Posiciones referidas en el apartado anterior son consideradas irrevocables y son efectuadas de acuerdo con el protocolo de colaboración para el intercambio de información entre Enagás GTS y OMIClear.
3. Los plazos relativos al intercambio de información entre OMIClear y Enagás GTS están publicados en el Sitio Web de OMIClear.

Procedimientos de Notificación de las Posiciones

4. En los plazos acordados entre OMIClear y Enagás GTS y disponibles en el Sitio Web de OMIClear, para cada Día de Gas, OMIClear producirá y enviará a este GTS la información de las notificaciones correspondientes a transferencias de titularidad relativas a la venta o compra de gas natural en el Punto Virtual de Balance Español - PVB-ES, referentes a cada Agente de Liquidación Física de este Servicio.
5. En los términos del apartado anterior, se entiende que:
 - a) Una Posición neta de compra en la Cuenta de Liquidación Física del Agente de Liquidación Física, que resulta del saldo de Posiciones compradoras y vendedoras relativas a Futuros PVB-ES NG Físicos y a Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros), corresponde a una transferencia de titularidad relativa a la compra de gas natural en el "Punto Virtual de Balance Español" - PVB-ES;
 - b) Una Posición neta de venta en la Cuenta de Liquidación Física del Agente de Liquidación Física, que resulta del saldo de Posiciones compradoras y vendedoras relativas a Futuros PVB-ES NG Físicos y a Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros), corresponde a una transferencia de titularidad relativa a la venta de gas natural en el "Punto Virtual de Balance Español" - PVB-ES.
6. Enagás GTS validará la información referida en el apartado anterior, enviando a OMIClear un mensaje indicando el resultado del proceso de intercambio de información, conforme los requisitos definidos en el protocolo celebrado entre las dos entidades.
7. En los términos del apartado anterior, OMIClear informará a los Agentes de Liquidación Física, a través de su Plataforma de Compensación, la respectiva Posición neta a todo el momento.
8. En cada notificación correspondiente a un Agente de Liquidación Física, OMIClear incluirá en particular la siguiente información:
 - a) Fecha de notificación;
 - b) Fecha de día de entrega de gas natural;

- c) Código EIC¹ del Agente de Liquidación Física (Sujeto Habilitado) junto de Enagás GTS;
 - d) Identificación de la Posición neta de compra o de Posición neta de venta;
 - e) Energía asociada (en MWh).
9. OMIClear informará a los Agentes de Liquidación Física la confirmación de Enagás GTS resultante del proceso de notificación.
10. OMIClear no es responsable por cualquier fallo que pueda comprometer la compra o venta de gas natural en el PVB-ES, en el caso de que sea imposible enviar las notificaciones a Enagás GTS por razones que no sean de la responsabilidad de OMIClear.

Proceso de notificación en caso de pérdida de la condición de Sujeto Habilitado en Enagás GTS por parte de un Agente de Liquidación Física

11. En el caso de pérdida de la condición de Sujeto Habilitado en Enagás GTS por parte de un Agente de Liquidación Física del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural el proceso de notificación de la Posición neta de ese agente no será efectuado y OMIClear asegurará que las notificaciones de las Posiciones netas de los restantes Agentes de Liquidación Física de aquel Servicio no sean afectadas.
12. En el escenario referido en el apartado anterior OMIClear, en su condición de Sujeto Habilitado junto de Enagás GTS, irá sustituir el Agente de Liquidación Física que haya perdido esa condición por forma a garantizar que el fichero de las notificaciones a enviar a Enagás GTS sea considerado válido.

Entrada en vigor

13. La presente Circular fue registrada en la CMVM en el día 25 de noviembre de 2021 y entra en vigor en el día 1 de febrero de 2022.

O Conselho de Administração

¹ Energy Identification Code.